



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

CORRECCIÓN de errores de la Orden SAN/618/2017, de 18 de abril, por la que se establecen modificaciones en la asignación poblacional de determinadas plazas de plantilla orgánica, correspondientes a Equipos de Atención Primaria de los Sectores Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

Advertidos errores materiales en la citada orden, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 91, de 16 de mayo de 2017, se procede a su subsanación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

En la parte expositiva de la orden, página 11316, donde dice:

En el artículo único, punto 1, del citado Decreto 182/2014, de 4 de noviembre, se dispone la incorporación de la entidad singular de Huérmeda a la zona de salud (ZS) de Calatayud Sur (Rural), perteneciente al Sector de Calatayud, en consecuencia, las plazas de médico de familia y de enfermera, actualmente adscritas a la ZS de Calatayud Norte (Urbano), pasan a integrarse en la ZS de Calatayud Sur (Rural).

Con referencia al Sector de Teruel, el punto 2, del artículo único del Decreto 182/2014, de 4 de noviembre, establece la incorporación del municipio de Villar del Salz a la ZS de Monreal del Campo, como consecuencia de lo cual, las plazas de médico de familia y de enfermera, actualmente adscritas a la ZS de Santa Eulalia, pasan a integrarse en la ZS de Monreal del Campo.

Debe decir:

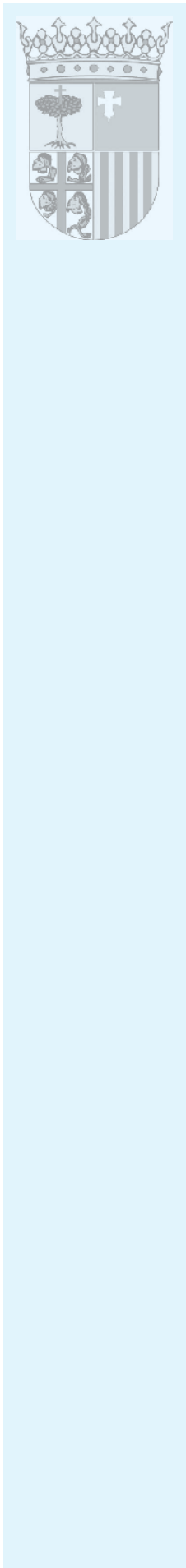
En el artículo único, punto 1, del citado Decreto 182/2014, de 4 de noviembre, se dispone la incorporación de la entidad singular de Huérmeda a la zona de salud (ZS) de Calatayud Sur (Rural), perteneciente al Sector de Calatayud, en consecuencia, dicha población, actualmente adscrita a la ZS de Calatayud Norte (Urbano), pasa a integrarse en la ZS de Calatayud Sur (Rural).

Con referencia al Sector de Teruel, el punto 2, del artículo único del Decreto 182/2014, de 4 de noviembre, establece la incorporación del municipio de Villar del Salz a la ZS de Monreal del Campo, como consecuencia de lo cual, dicha población, actualmente adscrita a la ZS de Santa Eulalia, pasa a integrarse en la ZS de Monreal del Campo.

En el anexo de la orden se efectúan las siguientes rectificaciones:

En la página 11348, donde dice:

AREA VIII - SECTOR TERUEL			
CATEGORÍA	ZONA DE SALUD	CODIGO DE PUESTO	LOCALIDADES
MEDICO DE FAMILIA	SANTA EULALIA	1002220101T	SANTA EULALIA
			ALBA DEL CAMPO
			RODENAS
			PERACENSE
MEDICO DE FAMILIA	SANTA EULALIA	1002220105G	SANTA EULALIA
			TORRELACARCEL
			AGUATON
			SINGRA
			TORREMOCHA



Debe decir:

AREA VIII - SECTOR TERUEL			
CATEGORÍA	ZONA DE SALUD	CODIGO DE PUESTO	LOCALIDADES
MEDICO DE FAMILIA	SANTA EULALIA	1002220101T	ALBA DEL CAMPO
			RODENAS
			PERACENSE
MEDICO DE FAMILIA	SANTA EULALIA	1002220105G	TORRELACARCEL
			AGUATON
			SINGRA
			TORREMOCHA